RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 154 DE 2025
(09 de Junio)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MENOR CUANTIA N° 006 DE 2025 CUYO OBJETO ES:" DOTACION DEL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPAVENTA DE UN VIBROCOMPACTADOR DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO – DEPARTAMENTO DEL HUILA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SALADOBLANCO HUILA

Obrando de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y celebrar contratos estatales, es el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que la misión del Municipio de Saladoblanco es cumplir las funciones que establecen la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que le son asignados.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

Que el presente proceso de selección se adelantara mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuanta sin manifestación de interés de conformidad con lo estipulado en el literal d del numeral del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones, fueron publicados el día 28 de abril del 2025, en el portal único de contratación plataforma Secop II.

Que el proyecto de pliegos de condiciones se publicó durante los 05 días hábiles de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015, con el fin de que los interesados

en participar en el proceso de contratación allegaran las observaciones que se consideran pertinentes.

El Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios mediante acuerdo municipal 020 de 2024.

Que se publicó el proyecto de pliegos de condiciones, ficha técnica y los estudios previos, en el SECOP II desde el día 28 de abril de 2025 y se da traslado para que los posibles oferentes formularan observaciones al proceso.

Que en el término propuesto al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones, respondidas y publicadas en Secop II.

Que mediante Resolución N° 129 del 09 de mayo de 2025, se ordenó la apertura del proceso con su respectivo Pliego de condiciones Definitivo.

Que en el término propuesto al pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones, respondidas y publicadas en Secop II el 19 de mayo de 2025.

Que el día veintiuno (21) de Mayo de 2025, siendo las 8:00 AM, en la Oficina de Contratación se procedió a realizar el cierre del proceso en la plataforma del secop II donde se recibió una (1) propuesta, tal como se evidencia en el documento de acta de cierre y apertura de sobres de la plataforma Secop II así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Sany Colombia SSR80	SANY COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	20/05/2025 5:01 PM	464.902.231 COP

Que el día veintiuno (21) de mayo de 2025, se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes realizado por el Comité Evaluador, otorgándose término para subsanar las observaciones.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentaron las subsanaciones.

Que el día treinta (30) de Mayo de 2025 se publicó el informe de evaluación final, realizado por el comité evaluador quien determinó que el único oferente que se presentó cumplía con los requisitos habilitantes, donde se indicó la puntuación del proponente, de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	50
Factor de Técnico	40
Incentivo a la Industria Nacional	10
TOTAL	**100**

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la Menor cuantía N° 006 de 2025, cuyo objeto es: **DOTACION DEL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD TERRITORIAL MEDIANTE LA ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE UN VIBROCOMPACTADOR DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO – DEPARTAMENTO DEL HUILA**, al proponente **SANY COLOMBIA SAS** identificado con NIT 900.836.437-8 quien actúa por medio de su representante legal FAN LIU identificado con cédula de ciudadanía de extranjería No. 877107, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO M/TE ($464.902.231) M/CTE** amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 2025000100 de 11/02/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la presente resolución se entiende notificada al proponente favorecido mediante la publicación del Secop II.

ARTICULO TERCERO. Efectuar la publicación de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública (Secop II) a través del portal único de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en la oficina de contratación de la Secretaría de Gobierno de Saladoblanco Huila, a los nueve días (09) días del mes de junio del 2025.

EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
Alcalde Municipal